



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 348 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, 07 de Mayo 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 094-2014-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 del Pliego Ministerio de Agricultura y Riego a favor de Gobiernos Regionales, entre ellos al Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para financiar las actividades destinadas a mantener operativos los puestos de Control Estratégicos, propiciando condiciones favorables para el control de la tala ilegal, Control de Transportes, Control de Tráfico y Comercio Ilegal de Productos Forestales y de Fauna Silvestre, dentro del Programa Presupuestal 0084 Manejo Eficiente de Recursos Forestales y Fauna Silvestre.

Que, mediante Ley N° 30114, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; se ha aprobado entre ellos el Presupuesto Institucional del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego.

Que, la Ley N° 30048, Ley que modifica el decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Agricultura y Riego, establece que dicho Ministerio tiene por finalidad diseñar, establecer, ejecutar y supervisar las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria, ejercer la rectoría en relación con ella y vigilar su obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno.

Que, mediante Ley N° 30114, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y en el marco de la precipitada norma, con Resolución Ejecutiva Regional N°1053-2013-GRA/PRES, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2014 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 094-2014-EF, por un monto de CIEN MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 100,000.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



**SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO**

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.**

(En Nuevos Soles)

UNIDAD EJECUTORA

: 100 AGRICULTURA AYACUCHO

**CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0084 MANEJO EFICIENTE DE RECURSOS
FORESTALES Y FAUNA SILVESTRE**

PRODUCTO : 3.000001 ACCIONES COMUNES

ACTIVIDAD : 5000276 GESTION DEL PROGRAMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

5. Gastos Corrientes

S/. 100,000.00

2.3 Bienes y Servicios

100,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 100

S/. 100,000.00

TOTAL PLIEGO 444

S/. 100,000.00

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y Estructura Funcional.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el presente acto administrativo y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

MILAGRO FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL

